

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 9

**SERIE 2025-2026
PON-1 (11-25)**

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR LA SEGREGACIÓN DE UNA FAJA DE TERRENO EN LA PROPIEDAD DE CARMEN PÉREZ CRUZADO, SITA EN EL BARRIO COTTO SUR, MANATÍ, PUERTO RICO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 16.5216 METROS CUADRADOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107-2020, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" establece que "[l]os municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones."

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Manatí ha estudiado la solicitud de aceptar una faja de terreno para ser dedicada a uso público, en cumplimiento de lo dispuesto por la antigua Administración de Reglamentos y Permisos de Puerto Rico (ARPE), Oficina Regional de Arecibo, Puerto Rico, en su resolución aprobando plano de inscripción condicionado de fecha del 28 de octubre de 2005, bajo el caso número 05LI8-00000-05750.

POR CUANTO: Es condición de que se le adjudique la faja de terreno a dedicarse a uso público a favor del Municipio de Manatí. Esta faja deberá ser segregada de la finca inscrita al folio 20 vuelto, del Tomo 231 de Manatí, Finca 10120, Registro de la Propiedad de Manatí.

POR CUANTO: Doña Carmen Pérez Cruzado representa ser dueña en pleno dominio de la Finca 10120, faja de terreno dedicada a uso público según el caso número 05LI8-00000-05750. Esta se describe a continuación:

RÚSTICA: Solar marcado con el número 84 en el plano de parcelación de la comunidad rural El Polvorín del Barrio Coto Sur, del término municipal de Manatí, con una cabida superficial de 0.1089 cuerdas equivalente a 427.90 metros cuadrados. En lindes por el Norte, con solar número 83 de la comunidad, y por el Sur con el solar número 92 de la comunidad, por el Este, con calle número 3 de la comunidad, y por el Oeste, con solares número 99 y 112 de la comunidad.

Inscrita al folio 20, del Tomo 231 de Manatí, Finca 10120, Registro de la Propiedad de Manatí.

POR CUANTO: La faja de terreno a ser dedicada a uso público y a ser segregada de la Finca 10120 según el caso número 05LI8-00000-05750 se describe a continuación:

RÚSTICA: FAJA DE USO PÚBLICO- predio de terreno del Plano de Inscripción; preparado por el agrimensor Miguel Rivera Villafañe, Lic. 5623, de fecha abril de dos mil cinco (2005), ubicado en el Barrio Coto Sur, Sector Polvorín, carretera estatal PR-686, km 46.8 Interior, del municipio de Manatí, para ser dedicado a uso público, con una cabida superficial de DIECISÉIS PUNTO CINCUENTA Y DOS DIECISÉIS (16.5216 MC) equivalente a cero punto cero cero

cuarenta y dos cuerdas (0.0042) en lindes, por el Norte, con propiedad de Awilda Rosado, por el Sur, con remanente de la finca principal de la cual se segrega, por el Este, con carretera municipal, y al Oeste, con solar segregado del a finca principal.

POR CUANTO: En cumplimiento con el plano de segregación antes indicada, doña Carmen Pérez Cruzado, otorgó la Escritura Número 19 otorgada en Manatí, Puerto Rico, el día 27 de agosto de 2007, ante el Notario Público Jorge Luis Couto González, sobre segregación de la faja de terreno y dedicación para uso público.

POR CUANTO: Doña Carmen Pérez Cruzado, solicita ceder y transferir a título gracioso al Municipio, y que este acepte la transferencia y cesión, de la faja de terreno para uso público que como condición especial fue impuesta por ARPE sobre su propiedad. La faja de terreno ya segregada mediante escritura, a ser transferida y cedida por doña Carmen Pérez Cruzado, a favor del Municipio, y la cual solicita que sea aceptada por ésta y dedicada a uso público, es la antes descrita.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Autorizar al Municipio Autónomo de Manatí, representado por su alcalde el Honorable José A. Sánchez González, o el funcionario en que este lo delegue, a comparecer ante un notario público para otorgar la escritura pública sobre transferencia y cesión de faja para uso público, o como fuese titulada mientras tenga por propósito transferir la titularidad a título gratuito de la cedente doña Carmen Pérez Cruzado al Municipio de Manatí de la Faja Para Uso Público con la cabida superficial de 16.5216 metros cuadrados, antes descrita, y a ser segregada de la Finca 10120 al folio 20, del Tomo 231 de Manatí, Registro de la Propiedad de Manatí.

SECCIÓN 2: Autorizar al Municipio Autónomo de Manatí, representado por su alcalde el Honorable José A. Sánchez González, o el funcionario en que este lo delegue, a comparecer en cualquier otro documento o instrumento que sea necesario para que se logre la inscripción de los negocios jurídicos aquí contemplados, bajo aquellos términos y condiciones que la persona autorizada estime conveniente.

SECCIÓN 3: La cedente, doña Carmen Pérez Cruzado, tiene la obligación de entregar una copia simple de la escritura que se otorgue en su día a la Secretaría Municipal, para su archivo correspondiente. Así también deberá entregarse a la Secretaría Municipal, en el orden que estén disponibles, copia de la notificación de presentación en el Registro de la Propiedad y la notificación de su futura inscripción en dicho registro.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por la Legislatura Municipal y el alcalde.

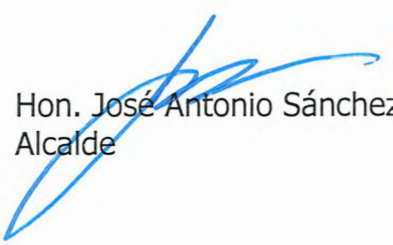
SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Planificación, Ambiente, Desarrollo y Urbanismo de la Ciudad; a las agencias y dependencias necesarias para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 18 de noviembre de 2025.


Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Presidenta de la Legislatura


Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde
el día 21 de noviembre de 2025.


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- YO, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 9 Serie 2025-2026** titulada: **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR LA SEGREGACIÓN DE UNA FAJA DE TERRENO EN LA PROPIEDAD DE CARMEN PÉREZ CRUZADO, SITA EN EL BARRIO COTTO SUR, MANATÍ, PUERTO RICO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 16.5216 METROS CUADRADOS Y PARA OTROS FINES."** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día el día 18 de noviembre de 2025.

VOTO AFIRMATIVO: 11

- Hon. Glorimar Falconi Arroyo

Hon. Minerva Serpa Fernández

Hon. Carlos E. Rivera Arroyo

Hon. Kelvin J. Romero Perales

Hon. José A. Saavedra Alicea

Hon. Blanca N. Febles Valentín
- Hon. Vito Manuel Castro Rosa

Hon. Dalmarie Martínez Castro

Hon. María A. Otero González

Hon. Dewin A. Ayala Escarfullery

Hon. María C. Robles Torres

VOTOS ABSTENIDOS: 1

- Hon. Katiria Orona Medina

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 2

- Hon. Francisco J. González Ríos
- Hon. Carlos R. Cortes Santiago

AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 21 de noviembre de 2025.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí